NOTA DNCP/DNC N°19864/2016

Asunción, 20 de julio de 2016.

Señor
Lic. Alberto Torrez Subeldía, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
CONACYT -PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES – PARA EL LLAMADO LCO N° 03 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE EDIFICIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319297 EN FECHA 18/07/16 – ID N° 309828.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – IAO – 7.2 – Página 30:
   a) Consultamos a la convocante, cual es el objeto de indicar la posibilidad de la realización de visita técnica -fecha 29/07/16- con posterioridad a la fecha tope para realizar consultas – 28/07/16- establecida en la IAO 7.1 de la misma sección.

2. En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) – b) Experiencia y Capacidad Técnica – Página 36:

   a) Donde dice: "*...b) Copias de contratos ejecutados de provisión de servicios de limpieza y fumigación de edificios, por montos iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años* ***(2013 al 2015)****. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado...*" (sic), al respecto, solicitamos incluir la indicación (y/o) entre las documentaciones solicitadas, con el objeto de que la indicación no sea considerado una limitante y por consiguiente, garantizar el cumplimiento de lo establecido **en el Art. 4 inc. b) *"Igualdad y Libre Competencia"* de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"**.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

...///...

3. En la Sección IV. Formularios de la Oferta – Formulario de Listas de Precios – Planilla Auxiliar N° 1 – Observación - Página 3, se indica cuanto sigue: "...*Total de personales de limpieza: 3 (tres) personas mínimo...*" (sic), sin embargo en la PARTE 2 - Sección V. Programa de Prestación de Servicios – 3. Especificaciones Técnicas – Página 43 se indica: "...*2.Personal, Días y Horario de Presentación del Servicio: el servicio será prestado por la cantidad de personas que demande dicho trabajo (4 personas mínimo: 3 mujeres y 1 hombre preferentemente)...*" (sic), como podrá notarse, existe una diferencia respecto a la cantidad específica de personal para realizar los servicios, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

Abg. Lía Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/UU.-